

AUTO No. 05595

POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”

**LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. **2013ER168164 del 10 de diciembre del 2013**, el señor **ANDRES LÓPEZ JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79597241, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **SUPERFICIES COLOMBIA S.A.S con NIT 800053895-4**, presentó solicitud de autorización para actividades y/o tratamientos silviculturales de diferentes individuos arbóreos ubicados en espacio privado en la Calle 88 No. 13-17, barrio El Retiro, localidad de Chapinero debido a que interfiere en la ejecución del proyecto denominado **EL PALCO**.

Que mediante radicado No. **2014ER045128 del 14 de marzo de 2014**, el señor **LUIS QUINTO LEMUS**, actuando en calidad autorizado de la **SOCIEDAD SUPERFICIES COLOMBIA S.A.S con NIT 800053895-4** allegó los siguientes documentos:

1. Licencia de Construcción

AUTO No. 05595

2. Poder
3. Fotocopia de la cédula del autorizado
4. Fotocopia de la cédula del representante legal Superficies Colombia
5. Cámara de Comercio del Superficies Colombia
6. Coadyuvancia otorgada por la señora **CAROLINA LOZANO OSTOS**; identificada con cédula de ciudadanía No. 39692985 representante legal (Suplente del presidente), de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO EL PALCO FIDUBOGOTÁ** con NIT 830055897-7, a la **SOCIEDAD SUPERFICIES COLOMBIA S.A.S** con NIT 8000053895-4, para que adelante los tramites de solicitud de evaluación silvicultural para el desarrollo del proyecto denominado **EL PALCO**.
7. Fotocopia de la cédula del Representante legal de Fiduciaria Bogotá
8. Cámara de comercio de Fiduciaria Bogotá
9. Certificados Catastrales de los predios: CI 88 No. 13 – 77/ Kr 13 No. 87 – 07 apto 101 Kr 13 No. 86 A – 97/ CI 88 No. 13 – 43 Aotp 101 / Kr 13 No. 87 – 07 Apto 201.

Que el día 6 de junio de 2014, la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, realizó visita en la Calle 88 No. 13-17, evidenciando que existen árboles en las siguientes direcciones 88 No. 13-09/17/43 barrio El Retiro, localidad de Chapinero, Distrito Capital.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: "*Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán*

AUTO No. 05595

dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación.

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: "La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria".

*Que el Decreto Distrital 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 9, prevé: "El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones , y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización , tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: (...) Literal **m). Propiedad privada-** En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la*

AUTO No. 05595

Secretaría Distrital de Ambiente.....El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo”.

Que así mismo, el artículo 10 *Ibídem*, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: “*La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privadoc) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.*

Que en suma de lo anterior, el Artículo 12, señala: “- **Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada.** Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario. El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal. En caso que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas”.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, “*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones*”, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente –DAMA- en la

AUTO No. 05595

Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual en su artículo segundo establece: corresponde a los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso y/o autorización silvicultural, a favor del **PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO EL PALCO FIDUBOGOTÁ** con NIT **830055897-7**, a través de su vocera **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, con NIT **800142383 -7**, a su vez Representada Legalmente por el Señor **CESAR PRADO VILLEGAS** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.312.021, o por quien haga sus veces, a fin de llevar a cabo la intervención de los individuos arbóreos ubicados en la Calle 88 No. 13-09/17/43, barrio El Retiro, localidad de Chapinero, Distrito Capital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al **PATRIMONIO AUTONOMO EL PALCO FIDUBOGOTÁ S.A.** con NIT **830055897-7**, a través de su vocera **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, con NIT **800142383 -7**, Representada Legalmente por el Señor **CESAR PRADO VILLEGAS** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.312.021, o por quien haga sus veces, en la calle 67 No. 7 – 37 Piso 3 (conforme a la dirección de

AUTO No. 05595

notificación reflejada en el certificado de existencia de la Cámara de Comercio de Bogotá) y/o en la Avenida Calle 82 No. 10 – 50 Piso 8 de la ciudad de Bogotá (de acuerdo a la dirección de correspondencia consignada en el formato de solicitud).

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la Señora **CAROLINA LOZANO OSTOS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 39.692.985, actuando en calidad de Representante Legal (Suplente del Presidente) de la **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, con NIT **800142383 - 7**, o a quien haga sus veces, en la calle 67 No. 7 – 37 Piso 3 (conforme a la dirección de notificación reflejada en el certificado de existencia de la Cámara de Comercio de Bogotá) y/o en la Avenida Calle 82 No. 10 – 50 Piso 8 de la ciudad de Bogotá (de acuerdo a la dirección de correspondencia consignada en el formato de solicitud).

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al señor **ANDRES LÓPEZ JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79597241, actuando en calidad de representante legal de la **SOCIEDAD SUPERFICIES COLOMBIA S.A.S** con NIT **8000053895-4**, o por quien haga sus veces en la Avenida Calle 82 No. 10 – 50 Piso 9 (conforme a la dirección de notificación reflejada en el certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio de Bogotá) y/o en la Avenida Calle 82 No. 10 – 50 Piso 8 de la ciudad de Bogotá (de acuerdo a la dirección de correspondencia consignada en el formato de solicitud).

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al señor **LUIS QUINTO LEMUS**, autorizado de la **SOCIEDAD SUPERFICIES COLOMBIA S.A.S** con NIT **8000053895-4**, o por quien haga sus veces en la Avenida Calle 82 No. 10 – 50 Piso 8.

ARTÍCULO SEXTO.- Publicar la presente en el boletín ambiental, lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

AUTO No. 05595

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá a los 28 días del mes de agosto del 2014

Rocío Cantor

**Carmen Rocío Gonzalez Cantor
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE**

SDA-03-2014-4077

| | | | | | |
|--|----------------|-------|------|------------------|------------|
| Elaboró: Teresita de Jesus Palacio Jimenez | C.C.: 36725440 | T.P.: | CPS: | FECHA EJECUCION: | 19/08/2014 |
| Revisó: Ruth Azucena Cortes Ramirez | C.C.: 39799612 | T.P.: | CPS: | FECHA EJECUCION: | 27/08/2014 |
| Aprobó: Carmen Rocío Gonzalez Cantor | C.C.: 51956823 | T.P.: | CPS: | FECHA EJECUCION: | 28/08/2014 |

NOTIFICACION PERSONAL
Bogotá, D.C., a los 16 SEP 2014 () días del mes de AGOSTO del año (2014), se notifica personalmente el contenido de AUTO 75595 ABO570/14 al señor (a) LUIS QUINTO LEMUS. G en su calidad de AUTORIZADO

Identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No 79'380.216 de BOGOTÁ T.P. No. _____ del C.S.J quien fue informado que contra esta decisión no procede ningun Recurso

EL NOTIFICADO: Rafael Lemus 79380216
Dirección: 16 877 #127-29
Teléfono (s): 20056869 77
Hora: _____
QUIEN NOTIFICA: _____

Rafael

CONSTANCIA DE EJECUTORIA
17 SEP 2014

presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.
Gonzalez Cantor
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

COMUNICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 16 SEP 2014 () del mes de
del año (20), se comunica y se hace
entrega legible, íntegra y completa del (la) AUTO número
75595 de fecha AGOSTO 14 al señor (a)
LUIS QUINTO LEMUS GUEVARA
en su calidad de AUTORIZADO

Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79380216 de B7A
T.P. No. Total Folios: CUATRO (4)

Firma: [Firma] Hora:
C.C.: 79380216 Dirección: K87A A127-59
Fecha: 16 SEP 2014 Telefono: 3005686977

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA [Firma]

COMUNICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 16 SEP 2014 () del mes de
del año (20), se comunica y se hace
entrega legible, íntegra y completa del (la) AUTO número
75595 de fecha AGOSTO 14 al señor (a)
LUIS QUINTO LEMUS GUEVARA
en su calidad de AUTORIZADO

Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79380216 de B7A
T.P. No. Total Folios: CUATRO (4)

Firma: [Firma] Hora:
C.C.: 79380216 Dirección: K87A A127-59
Fecha: 16 SEP 2014 Telefono: 3005686977

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA [Firma]

COMUNICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 16 SEP 2014 () del mes de
del año (20), se comunica y se hace
entrega legible, íntegra y completa del (la) AUTO número
75595 de fecha AGOSTO 14 al señor (a)
LUIS QUINTO LEMUS GUEVARA
en su calidad de AUTORIZADO

Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79380216 de B7A
T.P. No. Total Folios: CUATRO (4)

Firma: [Firma] Hora:
C.C.: 79380216 Dirección: K87A A127-59
Fecha: 16 SEP 2014 Telefono: 3005686977

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA [Firma]

COMUNICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 7 de SEP 2011 () del mes de del año (20), se comunica y se hace

entrega legible, íntegra y completa del (la) Auto número 5595

de fecha 28-08-11 al señor (a) Alvaro Steven Blanco Flores en su calidad de Autorizado

Identificado con Cedula de Ciudadanía N.º 1070011337 de Caficel T.P. No. 4 Politos Total Folios: 1

Firma: [Signature] Hora: 5:00 pm
C.C.: 1070011337 Dirección: Calu # 737 Piso 3
Fecha: 24/09/11 Teléfono: 3185400 Ext 8374

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA Blanca Jara

